

Respuesta Observaciones No 4

En atención a los requerimientos presentados por AGS, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, la fecha de presentación de las observaciones al mismo, venció el pasado 17 de abril de 2018, en consecuencia se consideran extemporáneas las observaciones presentadas.

No obstante, en aras de aclarar lo requerido y con el fin de garantizar aún más la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, se dará la respuesta a las inquietudes generadas, así:

Solicitud de Aclaración.

En aras de realizar la presentación de la propuesta solicitamos se aclare el número de visitas por mes y se relacione a que Entidades y que profesionales deben realizar la respectiva visita.

De antemano agradecemos la atención y respuesta prestada y el exaltamos el cumplimiento del principio de transparencia con el cual se ha llevado a cabo el presente proceso.

Respuesta Consorcio.

Como bien se estableció en el documento de selección de contratistas, título tercero, REQUISITOS HABILITANTES, numeral 5, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, el contratista deberá contar con el talento humano mínimo requerido y relacionado por cada modalidad de contrato con el fin de garantizar la supervisión de los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros de la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad, dando cumplimiento a la metodología establecida en el sub-numeral 5.2 METODOLOGIA DE TRABAJO:

(...)

a. *Efectuar de manera bimensual, la supervisión de la contratación derivada de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención. Para lo cual deberá realizar en el primer mes de ejecución mínimo el 50% de los contratos suscritos por el Consorcio y completar el 100% en el segundo mes de ejecución.*

b. *Efectuar de manera mensual la supervisión de la totalidad de la contratación de IPS de III nivel de atención, servicios intramurales (optometría, terapias físicas, especialidades básicas, odontología especializada), alto costo y derivados de la atención en salud como el servicio de asepsia, recolección de residuos hospitalarios y papelería médica.*

(...)

Adicionalmente, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales y productos contenidos en el Anexo No 15: Minuta del Contrato, por lo que la cantidad de visitas por mes deberá dar cumplimiento a lo establecido en la metodología y dependerá de la planeación de las actividades de supervisión siempre y cuando garantice la ejecución

efectiva del contrato y la validación de los componentes que conforman la supervisión. Además de lo anterior, de acuerdo a la experticia del contratista y la naturaleza del contrato deberá decidir sobre el personal necesario que deberá ampliar en las visitas en sitio.

De otra parte, es necesario precisar que las entidades y personas naturales objeto de supervisión se encuentran enlistadas en los anexos No 8, 9 y 10.

FIN DEL DOCUMENTO